



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Visita:	Objeto de la Auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/172/2019	AAD/004/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado.

Oficio No. DA/519/2019
Asunto: Informe Final

Ing. Juan José García Barragán
Director de Pavimentos
Domicilio
Carabelas #1680
Colonia Fraccionamiento Colón,
C.P. 44920
Guadalajara, Jalisco.

Como parte de la auditoría practicada en la Dirección de Pavimentos, la cual tuvo como objeto revisar el Gasto de Reencarpetado, por el periodo del 1° de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018; revisión que fue iniciada mediante el oficio de comisión DA/0172/2019 de fecha 14 de febrero de 2019 y orden de visita AAD/004/2019, de la misma fecha, remito a usted el informe Final.

#	Observación	Comentarios
1	<u>Adquisición de Mezcla Asfáltica sin Soporte Documental e Inconsistencias en la Aplicación de Mezcla Asfáltica:</u> Compras sin evidencia documental.	No Solventada
2	<u>Gasto del Ejercicio Fiscal 2018 con Entregas Parciales en 2019.</u> Proveedor sin producto para entregar.	Solventada

No omito señalar, que las observaciones no solventadas que conlleven una conducta sancionable, serán remitidas a la Dirección de Responsabilidades de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en atención a los artículos 77 fracción XVIII y 80 fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Sin otro particular, quedo de usted enviándole un cordial saludo.

Gobierno de Guadalajara
17 ABR 2019
RECIBIDO
Dirección de Pavimentos
Coordinación General
de Servicios Municipales

Atentamente
Guadalajara, Jalisco 10 de Abril de 2019.
"2019, año de la igualdad de género en Jalisco"

MTRO. José Alberto López B. **Director de Auditoría**
Director de Auditoría Contraloría Ciudadana

Mtro. Oscar Villalobos Gámez. - Coordinador General de Servicios Municipales
c.c.p. Expediente
LAFB/imv

Gobierno de Guadalajara
15 ABR 2019
12:43
RECIBIDO
Coordinación General
de Servicios Municipales

Handwritten scribbles and faint markings, possibly illegible text or a signature.

Handwritten scribbles and faint markings, possibly illegible text or a signature.



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

Observación No. 1 de 2	Período auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: \$897,600 (ochocientos noventa y siete mil seiscientos pesos 00/100 MN)
------------------------	---	--

Adquisición de Mezcla Asfáltica sin Soporte Documental e Inconsistencias en la Aplicación de Mezcla Asfáltica:

- Se utilizaron 816,090 kilos y 7,400 de aditivo, para cubrir 11,537 baches en la ciudad, en el mes de enero de 2018, materiales correspondientes a la partida 2490, no tienen soporte documental del proceso de adquisición, la Dirección de Pavimentos presenta un listado de facturas correspondiente al mes de enero de 2019.
- En el listado que se menciona la empresa ARO ASFALTOS Y RIEGOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V, presenta 10 facturas del año 2018, aun cuando el proceso de adjudicación fue en febrero 2018.
- La CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA VISE, S.A. DE C.V., proporciono 17 facturas correspondientes al año 2017.
- En ambos casos no hay detalle de la mezcla y aditivo adquirido, ni la autorización de recibir mezcla y aditivo de una empresa antes de la adjudicación por el comité adquisiciones.

Inconsistencias en la Aplicación de Mezcla Asfáltica:

- Las órdenes de trabajo 1624 y 1628, presuntamente recibieron mezcla asfáltica y carecen de su aplicación en un lugar específico.
- Las ordenes de trabajo 1631 y 1642, en ambas manifiesta la aplicación de 7860 la primera y la segunda 3630 kilos de mezcla asfáltica con 80 litros de aditivo, para cubrir las misma cantidad de baches (40) en la misma calle.

Fundamento Legal:

Ley General de Responsabilidades Administrativas

Artículos 6, 7, 16, Título Tercero

Artículo 49

Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:

Fracción I

Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;

Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco

Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX

Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios

Artículo 20

Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara

Artículo 19-1

Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara

Acciones 13, 19

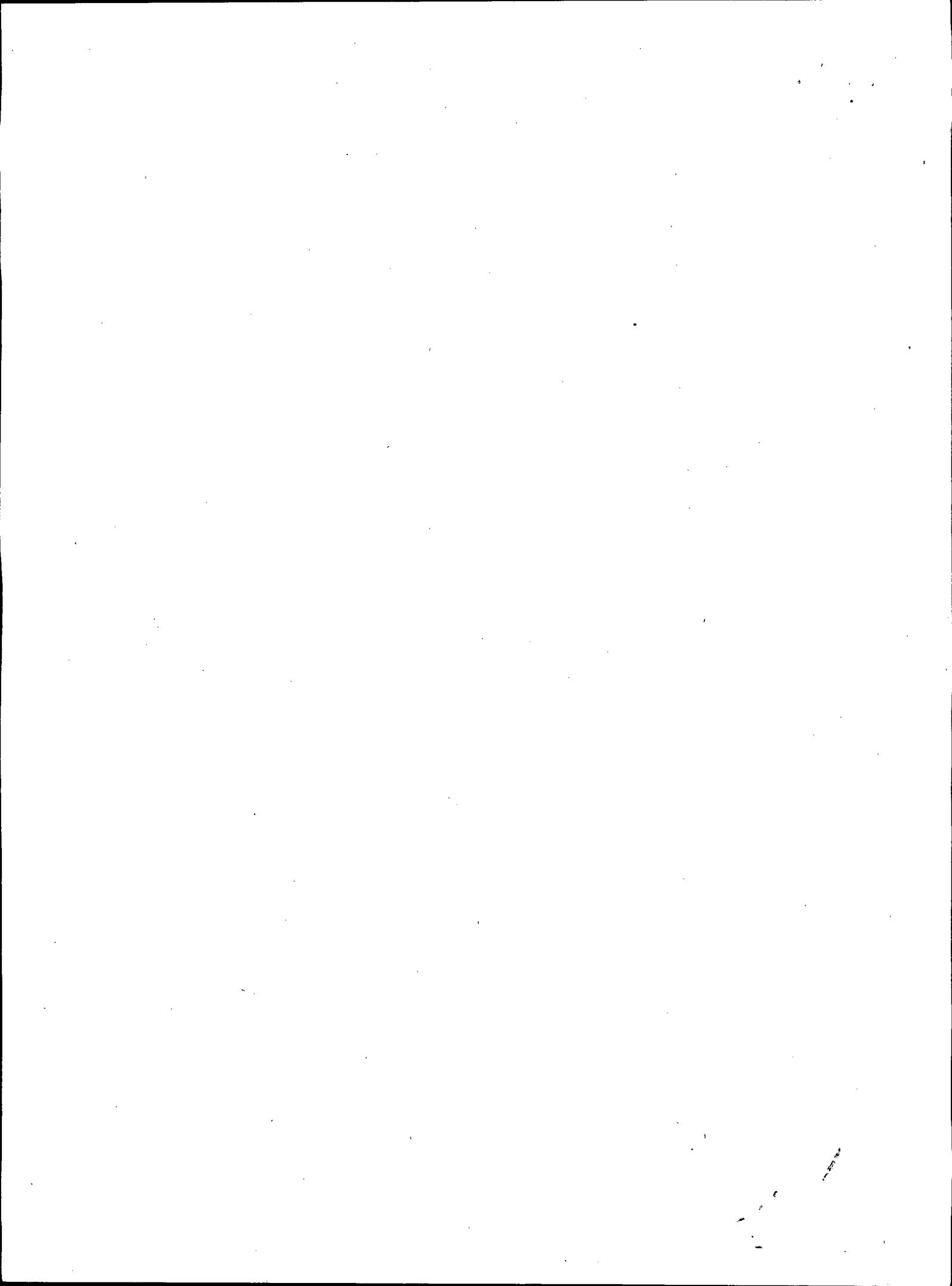
Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 99.- El Enlace Administrativo tiene las atribuciones siguientes:

Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia.

Artículo 114 Son atribuciones de la Dirección de Administración:





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

Fracción XI.- Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos y verificar su cumplimiento.

Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 64. El ejercicio fiscal del presupuesto de egresos, comprende un año calendario, con inicio el 1° de enero y terminando el 31 de diciembre del año correspondiente en curso. Los saldos presupuestales disponibles no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal exceptuando los recursos de fondos estatales y federales que de acuerdo a sus reglas de operación vigentes así lo establezcan. (Esta reforma fue aprobada el 21 de junio de 2017 y publicada el 04 de julio de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 65. Los titulares de las unidades responsables deberán efectuar el gasto conforme a los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 66. Ningún gasto se puede efectuar, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice, y que cuente con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto del mismo.

Artículo 67. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado;
- II. Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y
- III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Artículo 9.

1. Las dependencias municipales deben cumplir con lo siguiente:

I. Formular y remitir en el mes de enero de cada año:

- a) El Programa Anual de Adquisiciones con base en sus necesidades reales; y
- b) El informe de rendición de cuentas.

II. Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;

Artículo 68.

1.-Procederá la suspensión del registro por un año:

IV. Cuando la entrega del bien o inicio del servicio respectivo no sea en el tiempo convenido, sin causa justificada; o

Artículo 71.

1. La falta de cumplimiento por los servidores públicos municipales de las obligaciones mencionadas en el presente reglamento, se sancionará según lo establecido por la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables

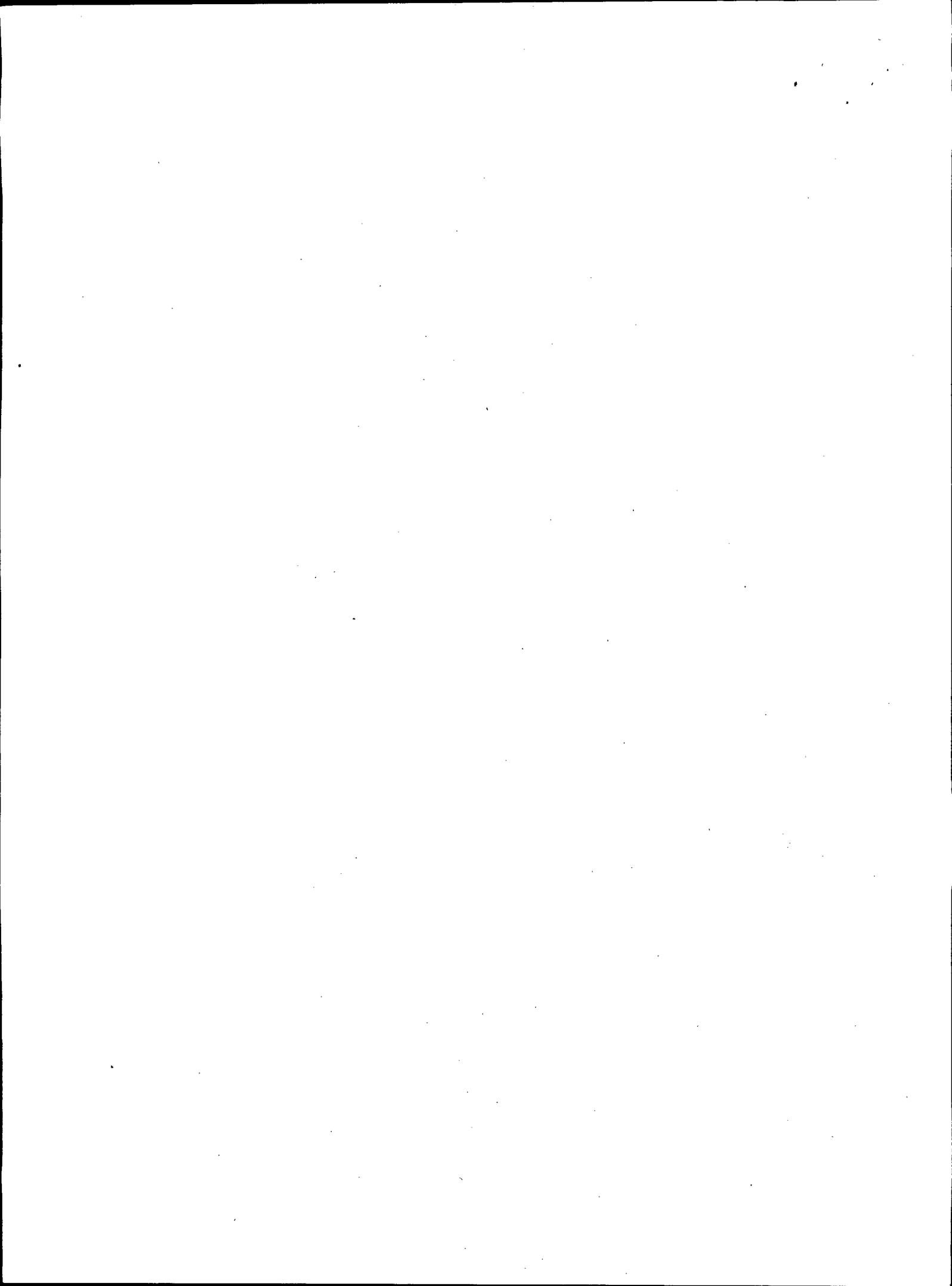
Recomendación

Correctiva:

Justificar la cantidad mezcla asfáltica que se utilizó en el mes de enero 2018, detalladamente con su soporte documental, que indique que lo aplicado en enero 2018 corresponde a su remanente de la adjudicación del período 2017 y el acuerdo para adquirir antes de la adjudicación que se utiliza en el mes de enero 2018.

Preventiva:

Implementar un sistema que permita verificar la cantidad de mezcla y aditivo que se autorizan a los proveedores asignados de acuerdo a las órdenes de trabajo para que sea descargado del monto total, y que sea capaz de proporcionar esta información de ipso facto.





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

Solventación

Según oficio CGSM/DP/046.04.2019.

Pto. 1ro. En relación al material utilizado durante el Mes de Enero 2018 para el bacheo de la ciudad por nuestras cuadrillas, nos permitimos informar a usted que el suministro aplicado durante el mes de Enero 2018, se trató de un remanente de una orden de compra de 2017 asignadas a la empresa Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V. (O.C. 809). Además de un adelanto de suministro de la Empresa ARO, Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V. (O.C. 76) esto en el caso de la Mezcla Asfáltica, en el caso de la Emulsión corresponde a un stock de la O.C. 808 de la empresa Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V. de las remisiones 33278 y 33564 material que se almacena en la petrolizadora con numero patrimonial 4422.

Pto. 2do. Le informo, que las Facturas 3113 y 3114 de la empresa ARO, Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V. a cargo de la O. C. 76 amparan el surtido de mezcla asfáltica para los días 02, 03, 04, 05, 23, 26, 29, 30 y 31 de enero 2018 por un monto de 3,206.20 kilos

Pto. 3ro. Le informo, que las Facturas 1915 y 1918 de la empresa Constructora y Pavimentadora Vise, S.A. de C.V. a cargo de la O. C. 809 amparan el surtido de mezcla asfáltica para los días 05, 06, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24 y 25 de enero 2018 por un monto de 5,063.40 kilos.

Pto. 4to. Se anexa hoja de resumen de surtido del mes de Enero 2018, copias de facturas, orden de compra, recibo de materiales, resumen de remisiones con monto surtido. Se anexa copia de carta de la empresa ARO, Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V donde se hace constar sobre el adelanto del material surtido a cuenta de la asignación de compra. Además copia de dos Cartas una del entonces director de Pavimentos S.A. de C.V. donde hace constar la solicitud de entrega de material en conversión y otro por parte de la empresa Constructora y Pavimentadora Vise donde consta la aceptación de entrega de material con esa solicitud.

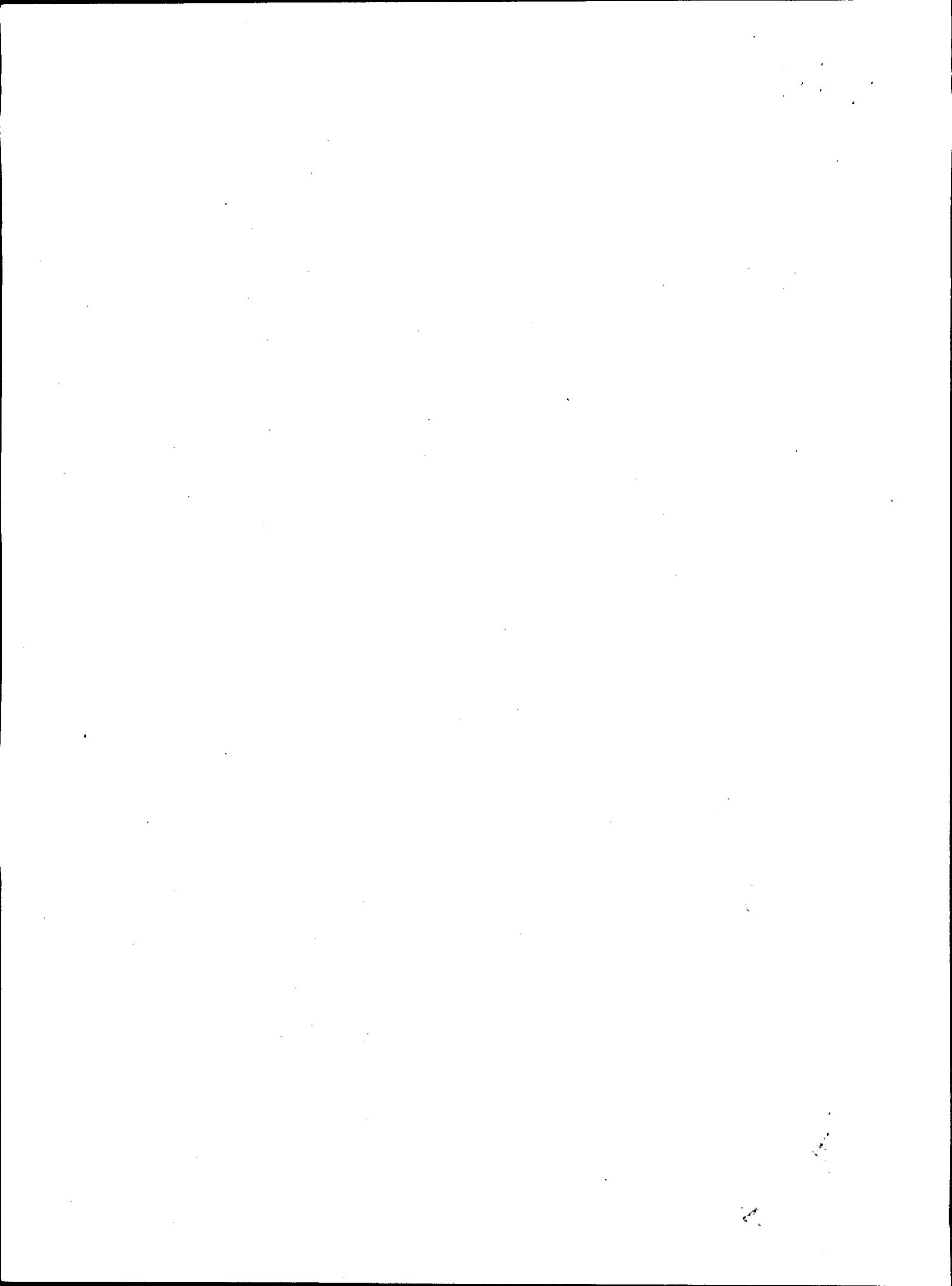
Pto. 5to. En relación a la inconsistencia en la aplicación de mezcla asfáltica, adjunto copia de informes justificativos de las ordenes de trabajo 1624 y 1628 por parte de los supervisores de cuadrilla, en los cuales se manifiesta que por un error involuntario, en el caso de la Orden de trabajo 1624 se omitió la anotación de las acciones realizadas con el material asfaltico, pero en el levantamiento que realizo la cuadrilla si se anotó al reverso de su hoja., Se anexa copia de oficio justificativo del supervisor Fabian Estrada Bautista.

En el caso de la Orden de trabajo 1628 se menciona que por un error involuntario se anotó desde el origen el retiro de un tope, debiendo corresponder a la instalación de dicho dispositivo, Se anexa copia de oficio justificativo del supervisor Ignacio Alejandro de la Torre de la Torre, acompañado de dos imágenes fotográficas donde se instalaron los topes.

Pto. 6to. En relación a la inconsistencia de las Ordenes de Trabajo 1631 y 1642 donde se manifiesta la aplicación de mezcla, ambas ordenes de trabajo en la calle de Hacienda la Candelaria entre Hacienda los pozos y calle cerrada, adjunto justificación del supervisor de la zona Reymundo Ortiz Guardado, quien manifiesta que se atendieron en dos partes la primera el día 04 de enero atendiendo 39 baches en un área de 159.07 m2 y el día 05 de Enero atendiendo 24 baches en un área de 61.10 m2. Y que trataba de una calle en muy mal estado. Se adjunta copia de justificación y hojas de trabajo.

Asimismo manifiesto a usted que actualmente se está implementando un sistema que va integrando la información del surtido de materiales asfálticos y la aplicación del mismo por las cuadrillas de bacheo (se anexa una impresión del sistema como muestra que consta de 04 cuatro hojas útiles por un solo de sus lados)

Conclusión



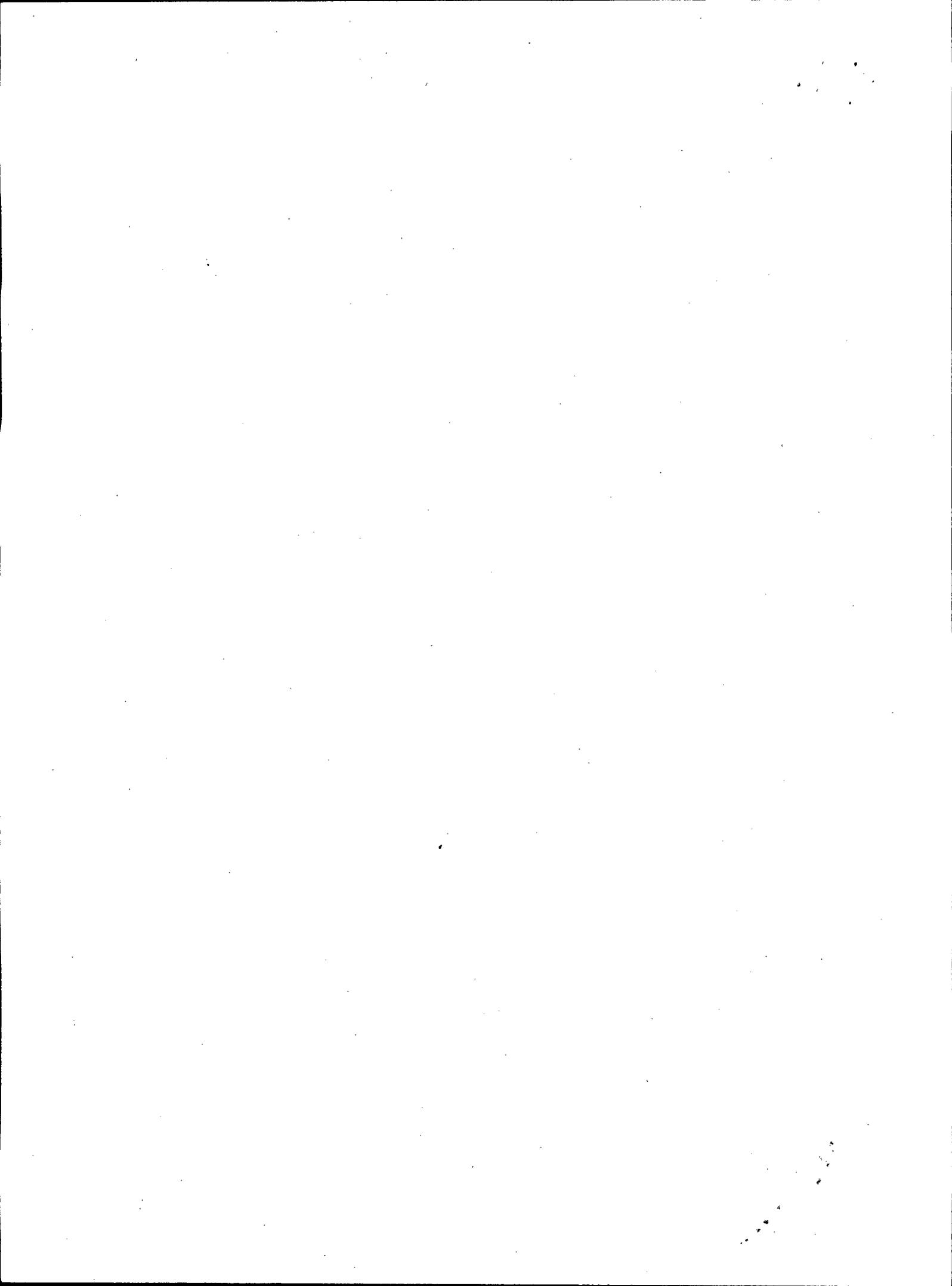


Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

Estatus de la observación: No solventada
 Presenta desglose del gasto en mezcla asfáltica y emulsión del ejercicio 2017 con su remanente para el mes de enero 2018 sin integrar los respaldos correspondientes donde se especifique la cantidad surtida en 2017 y su remanente para aplicar en el mes de enero de 2018, y presenta además acuerdo para adquirir mezcla de los proveedor aro asfaltos y riegos de occidente SA de CV a través de Erica Berenice Cruz Martínez asesor de ventas de fecha 26 de marzo de 2019. En cuanto a las inconsistencias en la aplicación del asfalto, no presentan evidencia que dio origen, a los servicios realizados.

Observación No. 2 de 2	Período auditado: Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018	Monto observado: \$ 3,157,395.78 (tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco 78/100 MN)
-------------------------------	--	--

Gasto del Ejercicio Fiscal 2018 con Entregas Parciales en 2019.
 La empresa **Asfaltos Guadalajara SA de CV**, se le asignaron \$ 3,157,395.78, tres millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco 78/100 MN) con la orden de compra 2121, a la fecha 13 de marzo de 2019, se desconoce la cantidad de mezcla y aditivo que ha entregado.
 Este gasto fue autorizado sin seguir la normativa aplicable, al carecer la empresa del producto asignado.
Nota:
 Las observaciones de la auditoría AAD/028/2018, en cuanto a los contratos, facturación y programa operativo, han sido atendidas, no presentan inconsistencias en la presente aplicación de las técnicas de auditoría.
Fundamento Legal:
Ley General de Responsabilidades Administrativas
 Artículos 6, 7, 16, Título Tercero
Artículo 49
 Incurrirá en Falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes:
Fracción I
 Cumplir con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, observando en su desempeño disciplina y respeto, tanto a los demás Servidores Públicos como a los particulares con los que llegare a tratar, en los términos que se establezcan en el código de ética a que se refiere el artículo 16 de esta Ley;
Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco
 Artículo 48-1 fracciones I, VIII, IX, XI, XV, XX
Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios
 Artículo 20
Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara
 Artículo 19-1
Programa de Austeridad y Ahorro del Municipio de Guadalajara
 Acciones 13, 19
Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Guadalajara
Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.
 Artículo 99.- El Enlace Administrativo tiene las atribuciones siguientes:





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

Controlar y mantener los recursos materiales de la dependencia.

Artículo 114 Son atribuciones de la Dirección de Administración:

Fracción XI.- Establecer los procedimientos administrativos que propicien la eficiencia y el aprovechamiento de los recursos y verificar su cumplimiento.

Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara

TÍTULO PRIMERO

Disposiciones Preliminares

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 64. El ejercicio fiscal del presupuesto de egresos, comprende un año calendario, con inicio el 1° de enero y terminando el 31 de diciembre del año correspondiente en curso. Los saldos presupuestales disponibles no son acumulables para el siguiente ejercicio fiscal exceptuando los recursos de fondos estatales y federales que de acuerdo a sus reglas de operación vigentes así lo establezcan. (Esta reforma fue aprobada el 21 de junio de 2017 y publicada el 04 de julio de 2017 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)

Artículo 65. Los titulares de las unidades responsables deberán efectuar el gasto conforme a los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, racionalidad, economía, transparencia y honradez y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 66. Ningún gasto se puede efectuar, sin que exista partida expresa del gasto público que la autorice, y que cuente con disponibilidad presupuestal suficiente para comprometer el monto del mismo.

Artículo 67. Todo gasto municipal debe reunir los siguientes requisitos:

- I. Estar presupuestado;
- II. Ser necesario de acuerdo a programas aprobados y a prioridades establecidas; y
- III. Estar debidamente comprobado, justificado y soportado documentalmente de conformidad con la normatividad aplicable.

Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara

Artículo 9.

1. Las dependencias municipales deben cumplir con lo siguiente:

- I. Formular y remitir en el mes de enero de cada año:
 - a) El Programa Anual de Adquisiciones con base en sus necesidades reales; y
 - b) El informe de rendición de cuentas.
- II. Tomar las medidas necesarias para el uso adecuado de los bienes adquiridos;

Artículo 68.

1.-Procederá la suspensión del registro por un año:

- IV. Cuando la entrega del bien o inicio del servicio respectivo no sea en el tiempo convenido, sin causa justificada; o

Artículo 71.

1. La falta de cumplimiento por los servidores públicos municipales de las obligaciones mencionadas en el presente reglamento, se sancionará según lo establecido por la ley estatal en materia de responsabilidades de los servidores públicos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

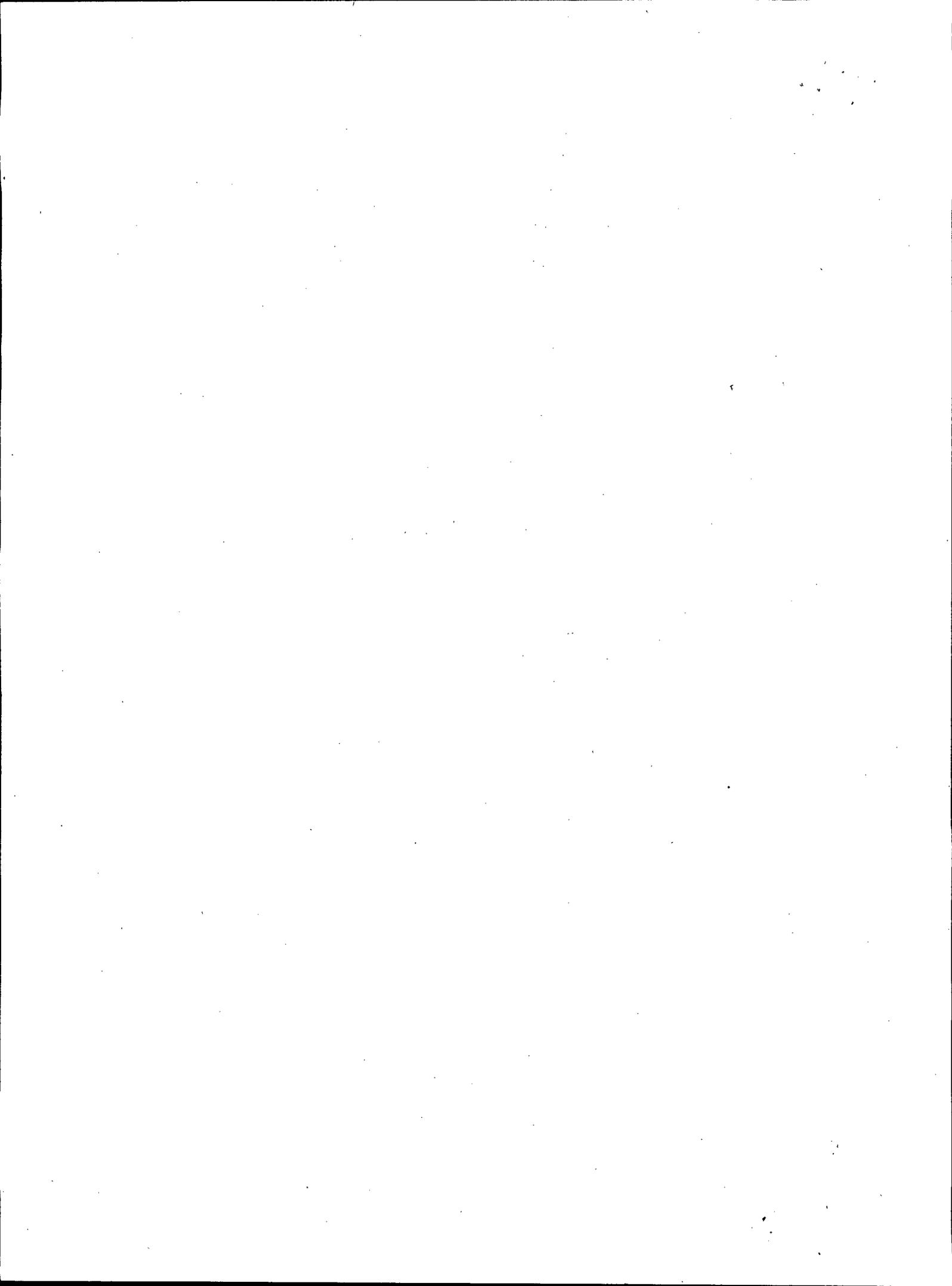
Recomendación

Correctiva:

Justificar con evidencia suficiente la adjudicación a la empresa mencionada que presuntamente según los hechos, carece del producto, y sin embargo se le asignó una compra significativa
Además presentar los documentos que amparen las

Preventiva:

Elaborar un plan de compras anual como lo establece el Reglamento de Adquisiciones para el municipio de Guadalajara, que sea eficaz para evitar las compras fuera de programa.





Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

entregas parciales.

Solventación

Según oficio CGSM/DP/046.04.2019.

Asignación Directa de la Orden de Compra 2121 del 2018 por \$3'157,395.78 a la Empresa Asfaltos Guadalajara, S.A.P.I. de C.V. se anexa relación de surtido de materiales correspondientes a la Orden de Compra 2121, control de entregas y saldos, Cabe señalar que por el cambio de Administración y no contar con stock suficiente de materiales asfálticos se realizó una asignación Directa por la Emergencia, para no parar actividades y continuar con el mantenimiento de las calles de la ciudad, es importante destacar que fue posterior a la asignación, que se comenzó a tener problemas con el surtido. Asimismo anexo copia de oficio dirigido a la Dirección de Adquisiciones, solicitando la amonestación del proveedor por no surtir en tiempo y forma el material.

Conclusión

Estatus de la observación: Solventada

Presenta copia simple del oficio CGSM/DP/643.11.2018, dirigido al Director de Adquisiciones, solicitando la amonestación al proveedor señalado.

Elaboró

Martin Lázaro Rico Arteaga
Auditor

Revisó

Luis Alberto Alonso Barrón
Director de Auditoría a Dependencias Y OPDS.

Autorizo

MTRO. José Alberto López Domínguez
Director de Auditoría.

-----AVISO DE PRIVACIDAD-----

La Contraloría Ciudadana, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione.

Sus datos personales, serán utilizados para las siguientes finalidades:

1.-Integración y archivo del expediente objeto de la auditoría.

2.-Publicación en versión pública en el portal institucional del Ayuntamiento de Guadalajara.

Se informa que no se realizarán transferencias que requieran su consentimiento, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, debidamente fundados y motivados.

10/10/10



Área a revisar:	Oficio de Comisión:	Orden de Auditoría:	Objeto de la auditoría:
Dirección de Pavimentos	DA/0172/2019	AAD/04/2019	Revisión del Gasto de Reencarpetado

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de cursos y eventos a través de <https://guadalajara.gob.mx/aviso-de-confidencialidad>.

La presente hoja de firmas y aviso de privacidad forma parte integral de la cédula de observaciones de la auditoría número AAD/004/2019

